



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que la Administración Pública Estatal se adhiere al Decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2019, y adopta para su documentación Oficial la Leyenda "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL SE ADHIERE AL DECRETO DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, Y ADOPTA
PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE
DE LA PATRIA"**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/01/20
Publicación	2020/01/29
Vigencia	2020/01/30
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5777 Quinta Sección "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que la Administración Pública Estatal se adhiere al Decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2019, y adopta para su documentación Oficial la Leyenda "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 7, 8, 9, FRACCIÓN IX, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 14, Y 29, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió el Decreto por el que se declara al 2020 como "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria", mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del año 2019, en cuyo artículo segundo, párrafo segundo, precisa que "En estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a los demás Poderes de la Unión, Órganos Constitucionales Autónomos, Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a adherirse al presente Decreto".

Por ello y teniendo en consideración que en la historia de México han existido múltiples mujeres ilustres y ejemplares que a lo largo de su vida han realizado actos que contribuyen considerablemente al engrandecimiento de nuestro País a lo largo de su historia, es importante sumarnos a la invitación realizada por el Congreso de la Unión.

En efecto, una gran mujer cuyo coraje e inteligencia le llevó a distinguirse en la lucha por la Independencia de México fue María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador, mejor recordada como Leona Vicario, quien nació el 10 de abril de 1789, quien no sólo apoyaba la causa con ropa, medicinas y armas, sino que era un canal de comunicación, pues manejaba la



correspondencia de entre insurgentes y sus familiares, además de que los exhortaba a través de misivas a seguir luchando.

Se ha escrito de esta gran mujer que "Desde muy temprana edad Leona Vicario se unió al movimiento de independencia, sin ninguna duda, sin vacilaciones, con ese gran amor que siempre la caracterizó, convencida del triunfo del movimiento. En todo momento obró con total desinterés, es decir, nunca espero nada a cambio pues su posición privilegiada se lo permitía. El único motivo por el que participaba en este levantamiento era su 'infinito anhelo de ver libre a su patria, y por realizarlo no vaciló en sacrificar la posición envidiable que siempre había tenido'."

Por ello, resulta por demás necesario que por cuanto hace al estado de Morelos, en específico la presente Administración Pública Estatal a mi cargo, adopte dicha leyenda en toda su documentación oficial, a efecto de brindar el debido reconocimiento a una de las figuras femeninas más destacadas en la Guerra de Independencia Nacional.

En ese orden de ideas, considerando que en términos del artículo 29, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se le ha atribuido a la Secretaría de Administración instrumentar, normar, dirigir y controlar la política de administración de recursos humanos, es que se le encomienda a dicha Secretaría llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Cabe destacar que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, para cumplimentar los objetivos, políticas y estrategias determinadas por la Administración 2018-2024, este instrumento se encuentra vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, el cual en el Eje Rector número 3, titulado "Justicia Social para los Morelenses", señala en su Objetivo estratégico



3.34 el de "Garantizar el ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el Estado".

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ADHIERE AL DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, Y ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA "2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

ARTÍCULO PRIMERO. Se adopta al interior de la Administración Pública Estatal la leyenda "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria", por lo que las Secretarías, Dependencias y Entidades que la conforman deberán incluirla en toda su documentación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración del Estado para comunicar a las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, la adopción de la Leyenda a que se refiere el artículo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 20 días del mes de enero de 2020.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que la Administración Pública Estatal se adhiere al Decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2019, y adopta para su documentación Oficial la Leyenda "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
RÚBRICAS.**